

14. Por la cultura preventiva y la seguridad y salud en el trabajo.

- 14.1 Cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95) para una protección eficaz en seguridad y salud laboral, tanto para el profesorado como para el alumnado y personal de administración y servicios. Dotación de personal especializado que se ocupe de la Coordinación del Plan de Autoprotección de los Centros.
- 14.2 Constitución y funcionamiento normalizado de Comités de Seguridad y Salud Laboral, como órganos democráticos de participación y gestión, a través de los delegados y delegadas de Prevención, así como de Mesas o Comisiones de Seguridad y Salud Laboral. Incorporación a los centros de la figura del coordinador/a de prevención de riesgos laborales, con dotación específica de tiempo en su horario laboral para el cumplimiento de sus tareas.
- 14.3 Establecimiento de medidas que contemplen la adaptación de los puestos de trabajo para los trabajadores/as de la enseñanza que han sufrido daños en su salud por grave riesgo profesional (exposición a agentes biológicos, nódulos de las cuerdas vocales, síndrome del quemado, enfermedades músculo-esqueléticas, estrés, mobbing, etc.) o que lo necesiten por sus características personales: discapacidad física, psíquica o sensorial.
- 14.4 Puesta en marcha de Planes que atiendan a las situaciones de riesgo en colectivos específicos: Profesorado Interino, mujeres, itinerantes...
- 14.5 Reconocimiento de las enfermedades profesionales. Cambios legislativos que reconozcan el concepto de daño para la salud, superando así lo que actualmente marca la Ley de la Seguridad Social y la lista de enfermedades que data de 1978. Agilización en la puesta en marcha de los protocolos de solicitud y gestión. Exigencia de exámenes de salud y estudios epidemiológicos que relacionen enfermedades profesionales y condiciones de trabajo que han de cambiarse.
- 14.6 Consideración adecuada y específica de las evaluaciones de riesgos, protocolos y procedimientos de actuación a cerca de las condiciones psicosociales en las que se realiza el trabajo en la enseñanza. Intervención tanto sobre los factores que las generan (altas demandas, bajo control, falta de apoyo social,...), como en las consecuencias que provocan (estrés, acoso, síndrome del quemado/a, violencia laboral...). Eliminación del criterio técnico 34/2003 sobre mobbing.
- 14.7 Cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el puesto de trabajo en FP (Prevención de riesgos biológicos-químicos, en la Familia de Sanidad, prevención de riesgos eléctricos, en la Familia de Electricidad-Electrónica,